



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GORE-ICA/SGE-AREG.

Ica, 30 SET 2020

VISTO, el Informe Técnico N° 013-2020-GORE.ICA/AREG-JWBCH, de fecha 23 de setiembre del 2020, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado de fecha 29 de Enero del 2002, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2020-PCM, de fecha 02 de Mayo del 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la Estructura, Organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, Constituyéndolos como una persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso A) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización Interna y su Presupuesto;

Que, mediante la Ley 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las Entidades Públicas existentes en el Ámbito Nacional, mediante la aplicación de Principios, Normas, Técnicas y Métodos de Archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mayor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos; siendo su objetivo alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados, entre otros;

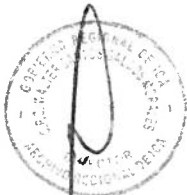
Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM, se aprueba el plan de acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto que contiene compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana y gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos, siendo uno de los compromisos el promover en las instituciones públicas la utilización de tecnologías de la información para recoger opiniones y sugerencias de la ciudadanía, así como para devolverle a está, información relevante.

Que, el Artículo N° 142 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, señala como una de las funciones del Archivo Regional de Ica: "9.- Garantizar la puesta de servicio del Patrimonio Documental de la Nación, con excepción de los documentos cuya naturaleza compromete la seguridad nacional, conforme a las normas sobre la materia."

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, La Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM, que aprueba el Plan de Acción del Perú para su incorporación a la sociedad de Gobierno Abierto, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Aprobado mediante, Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la creación de la cuenta en las redes sociales Facebook, Instagram, Twitter y Youtube denominada "Archivo Regional de Ica", la misma que será administrada por el Director del Archivo Regional de Ica.





Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GORE-ICA/SGE-AREG.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la creación de la pagina web institucional del Archivo Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe) y disponer su difusión a todo el personal del Gobierno Regional de Ica mediante Correo Electrónico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
ARCHIVO REGIONAL
